



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASF-001-2019**  
**04-02-2019**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el propósito de evaluar las estrategias elaboradas por la Administración Activa para el cumplimiento de los informes y disposiciones emanadas de este Ente de Fiscalización relacionadas a la gestión de la Deuda Estatal.

Los resultados de la evaluación permitieron evidenciar que, se requiere un reforzamiento de áreas claves que no solo brinden continuidad a las disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización, si no que se ejecuten acciones para minimizar los riesgos expuestos en informes de la Deuda Estatal.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría formuló una recomendación dirigida a la Dirección Financiero Contable, con el fin de crear una estrategia que permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes previos y se fortalezcan tareas respecto a la revisión de datos y fuentes de información utilizados para los cálculos de los adeudos, análisis de las deudas incluidas en cada convenio, cálculo de intereses, asientos de diario, verificación de pagos, conciliaciones y registros contables en la gestión de la deuda del estado.

Asimismo, se solicita a la Presidencia Ejecutiva remitir la información resultante a las Entidades correspondientes para continuar las gestiones cobratorias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASF-001-2019  
04-02-2019

## ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

### AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA EN LA ATENCIÓN DE INFORMES ASF-065-2011, ASF-270-2012, ASF-452-2012 y ASF-209-2014 REFERENTE A LA DEUDA ESTATAL DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE U.E. 1121 PRESIDENCIA EJECUTIVA U.E. 1102

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2019 del Área de Servicios Financieros en lo que respecta a estudios especiales y seguimiento de informes.

#### OBJETIVO DEL ESTUDIO

Evaluar las acciones efectuadas por la Administración Activa en la atención de informes relacionados a la Deuda Estatal.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar las acciones elaboradas por la Administración Activa en la atención de informes relacionados con la Deuda Estatal.
- Determinar las tareas pendientes de cumplimiento en los informes emitidos por la Auditoría Interna relacionados a la Deuda Estatal.

#### ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación de las estrategias diseñadas por la administración activa la atención de informes relacionados a la Deuda Estatal, a saber:

- ASF-65-2011 (recomendación 7 y 12)
- ASF-270-2012 (recomendaciones 1 y 6)
- ASF-452-2012 (recomendación 14)
- ASF-209-2014 (recomendaciones 2, 3, 4, 8 y 9)

Período del estudio del 1° de enero al 8 de noviembre, 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La presente evaluación se realizó en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Normas Generales de la Auditoría en el Sector Público y en las Normas Para el Ejercicio de la Auditoría Interna.

## METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Sesiones de trabajo con el Área de Contabilidad Financiera y la Subárea de Contabilidad Operativa.
- Revisión y análisis de documentación aportada por la administración activa.
- Análisis de las gestiones ejecutadas por la Administración Activa.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N°8292, setiembre 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.

## ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley General de Control Interno 8292 referente al trámite de las evaluaciones efectuadas; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39. Causales de responsabilidad administrativa - El jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”*

## ANTECEDENTES

A través de los años esta Auditoría ha emitido varios informes y notas dirigidas a la Administración Activa para la gestión de la Deuda del Estado.

En virtud de que algunas de estas recomendaciones se mantienen en proceso de atención, se realizó un análisis de las consideraciones expuestas por la Auditoría que no han sido atendidas por la Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable y Área de Contabilidad Financiera, que se detallan a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASF-065-2011: “Estudio integral del proceso de facturación, registro y cobro de la deuda del estado Gerencia Financiera. Dirección Financiero Contable UP1123”.**

Informe que entre otros aspectos concluye que las cuentas contables evaluadas, los registros contables, y el proceso de facturación y abono de la deuda soportado en las mismas, así como de la revisión de las cifras negociadas en los convenios, evidencian debilidades de control interno en el procesamiento de la información financiera, determinando que no se dispone con controles adecuados y suficientes que favorezcan la integridad y exactitud del registro, tanto de la facturación de las cuentas por cobrar al Estado como de la propia recuperación de los recursos.

Lo referente al convenio de pago suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social firmado el 16 de diciembre 2003, que entre otros aspectos, se menciona que no concuerdan algunos de los conceptos, cuentas y montos, con el control de la deuda del Estado que mantiene la Jefatura del Área de Contabilidad Financiera; este y otros aspectos provoca que se reflejen en los estados financieros de la Institución cuentas de activos con saldos acreedores, es decir saldos anormales, así como cuentas por cobrar sin movimiento aparente, dado que el abono o pago correspondiente se refleja en otra cuenta, situación que puede distorsionar la interpretación de la información financiera y los datos suministrados a las autoridades superiores para la toma de decisiones.

Sobre lo anterior, se emite la recomendación 7, que reza:

*“Recomendación 7*

*AL ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA*

*“Realice un estudio sobre los conceptos y montos efectivamente negociados en el convenio firmado con el Ministerio de Hacienda el 16 de diciembre de 2003, y el registro contable de esta negociación; la cual contempla la deuda acumulada por el Estado durante el periodo del 1 de abril 1997 al 28 de febrero 2001 (tanto en el Seguro de Salud como en el de Pensiones). Con el propósito de aclarar el motivo por el cual se negociaron algunos conceptos los que no se reflejan en el registro contable de dicha negociación; todo lo anterior según lo señalado en el resultado 1 de este informe denominado: “Convenio de pago suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 16 de diciembre 2003”.*

*Se requiere principalmente analizar si la creación de la cuenta contable 265-99-7 “Abono Deuda Estado Año-2001” a favor del Estado tiene justificación real; así como el uso que le han dado a la misma, de lo contrario procedan a efectuar los ajustes contables correspondientes y los controles adecuados. Además, se requiere que se incluyan en dicho estudio los convenios firmados el 27/01/2006, 28/08/2007, 15/10/2008 y 10/07/2009.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Dicho estudio debe ser remitido a la Gerencia Financiera con la documentación justificante del mismo, para que proceda a valorar y determine si existe algún perjuicio económico para la institución, en este caso se debe identificar las personas involucradas en la gestión e iniciar una investigación administrativa <sup>1</sup> con el fin de determinar las presuntas responsabilidades administrativas, disciplinarias, y de otra índole, que podrían establecerse en contra de los funcionarios que se hayan determinado como implicados en dicho proceso. Lo indicado en esta disposición deberá ser cumplida a más tardar el 31 de diciembre 2011”.*

Además, se encuentra pendiente la revisión del asiento de diario 24-10-05-8112, por cuanto en este comprobante de diario no se utilizan las cuentas 266 correspondientes a cada concepto, y en el detalle del mismo indican: “Conciliación y Traspaso a Cuentas a Largo Plazo, Deuda del Estado 2009, con base en información de la Subárea Contabilidad Financiera”, generando la siguiente recomendación:

*“Recomendación 12*

#### *SUBÁREA CONTABILIDAD OPERATIVA*

*Revise y analice el asiento de diario 24-10-05-8112 del 31 de mayo 2010, con el propósito de que se proceda a registrar en las cuentas 266 correspondientes, los rubros negociados en el convenio de pago firmado el 15 de octubre 2008; conformado por las cuentas: 265-02-0, 265-03-8, 265-11-9 y 265-12-7 por ₡1,478.321.880.66 (un mil cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos veintiún mil ochocientos ochenta colones con sesenta y seis céntimos), ₡70.292.859.85 (setenta millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y nueve colones con ochenta y cinco céntimos), ₡2,093.571.500.02 (dos mil noventa y tres millones quinientos setenta y un mil quinientos colones con dos céntimos), y ₡-15,149.999.98 (quince millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con noventa y ocho céntimos), del seguro de pensiones. Se otorga plazo al 31 de diciembre 2011”.*

#### **ASF-270-2012: “Evaluación Actividades Administrativas Ejecutadas en el Proceso de Negociación de la Deuda del Estado en Convenio Suscrito el 29 agosto 2007. Gerencia Financiera”.**

En el informe se concluye entre otros temas, que no existe evidencia documental de todo el proceso de negociación que culminó en la firma del Convenio del 29 de agosto 2007 entre la Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Hacienda, siendo de trascendental importancia, la existencia de controles que permitan dar certeza de las actuaciones realizadas, otorgando mayor transparencia y legalidad, además de constituir una sana práctica administrativa; a la vez que, la Caja Costarricense de Seguro Social propuso

<sup>1</sup>Ver voto 2462-03 del 21 de marzo 2003, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia referente a la investigación administrativa la cual comprende tres etapas: Investigación Preliminar, Procedimiento Administrativo (en caso de existir mérito para iniciarlo) y Resolución Final.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

inicialmente una forma de pago que coadyuvaría a procurar la estabilidad financiera de la Institución, sin embargo, producto de la negociación realizada se varió el texto inicial proponiendo una forma de pago que fue aceptada por la Caja, pero que no reconocía la totalidad de los intereses legales; concretamente los intereses correspondientes a los 60 días entre la fecha de corte de la deuda y la firma del Convenio, así como los intereses de financiación a partir del tercer trato.

Además, debido a la forma de pago convenida es posible que exista una afectación patrimonial a la Institución, la cual se estima en la suma de ₡ 46.033.537.143,07 (Cuarenta y seis mil treinta y tres millones quinientos treinta y siete mil ciento cuarenta y tres colones con siete céntimos) producto de la no inclusión de los intereses legales del periodo (1 de julio al 29 agosto 2007) por un total de ₡2,161,539,159.58 (Dos mil ciento sesenta y un millones quinientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve colones con cincuenta y ocho céntimos) y el recalcule de los pagos realizados por el Ministerio de Hacienda a partir del tercer trato con la aplicación de la nueva metodología de cálculo, con la que se generan intereses por la suma de ₡43.871.997.983,49 (Cuarenta y tres mil ochocientos setenta y un millones novecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y tres colones con cuarenta y nueve céntimo); en síntesis el monto total a renegociar según los cálculos de Auditoría se estima en ₡77.241.884.737,29 (Setenta y siete mil doscientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete colones con veintinueve céntimos).

En ese sentido se generó la recomendación 6, que indica:

#### *“Recomendación 6*

##### *A LA GERENCIA FINANCIERA*

*Una vez determinadas las cifras a cobrar al Ministerio de Hacienda solicitadas en la recomendación 4 y 5 del presente Informe, verificarlas con las cifras remitidas a Hacienda mediante oficio GF 15.181 del 4 de mayo 2012 a efecto de determinar si existen diferencias. Una vez realizada la verificación de los montos, hacerlos del conocimiento de la Presidencia Ejecutiva para el cumplimiento de la Recomendación 1 del presente Informe”.*

No obstante, a lo anterior es necesario indicar que una vez ejecutas las acciones para atender la recomendación 6 de este informe, se solicitó a la Presidencia Ejecutiva hacer de conocimiento del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo los datos para continuar con las acciones cobratorias, por lo que se emitió la siguiente recomendación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### *“Recomendación 1*

#### *PRESIDENCIA EJECUTIVA*

*Que la Presidencia Ejecutiva una vez remitida la información de la Gerencia Financiera indicada en la Recomendación 6 del presente informe, haga del conocimiento del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los datos referidos continúe con las acciones de renegociación con el Ministerio de Hacienda para materializar el pago efectivo de los montos adeudados otorgando un plazo prudencial de hasta dos meses para su aceptación y reconocimiento.*

*En caso de que dichos Ministerios no manifiesten su anuencia al pago, solicitar pronunciamiento a la Procuraduría General de la República, en cuanto a la procedencia de cobrar intereses generados por el atraso en el pago de la deuda de Asegurados a Cargo del Estado (Atención Población Indigentes) y del cobro de los intereses de financiación cuando se suscriben convenios que contemplen el pago de la deuda de Asegurados a Cargo del Estado; por cuanto existe discrepancia entre los criterios emitidos por la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense del Costarricense del Seguro Social y la del Ministerio de Hacienda. Dado que la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda considera que en la Ley 7374, ni en ninguna otra Ley, se establece el plazo en que estos dineros deben ser cancelados, por lo que legalmente no se contempló la posibilidad del reconocimiento de intereses. Sin embargo, la Dirección Jurídica de la Caja señala: “En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Aprobación del Préstamo BID Programa Servicios Salud y Construcción Hospital Alajuela, se estableció una obligación dineraria al Estado en el sentido de que debe cubrir el costo que origine a la Caja la atención de la población indigente... Que por tratarse de una obligación dineraria, la misma devenga intereses desde el momento que se establece un monto líquido debido y hasta su debido pago [...]”.*

*De previo a enviar la consulta, deberá presentarse a la Junta Directiva para su aprobación la fundamentación de la posición Institucional; considerando los criterios de la Dirección Jurídica DJ-7312-2010 y DJ-7918-2011 del 11 de noviembre 2010 y 13 de diciembre 2011 respectivamente; así como lo expresado en nota DJMH-0324-2011 del 07 de febrero 2011, por la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda.*

*En atención al criterio que emita Procuraduría General de la República y de estimarse procedente, se realicen las acciones de cobro necesarias para recuperar la totalidad de las sumas no incluidas en el convenio suscrito el 29 de agosto 2007”.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASF-452-2012: "Evaluación de las cuentas por cobrar por concepto de contribución "Estado como Tal" Cuenta de Mayor 133-00-7, Seguros de Salud y Pensiones. Subcuentas de Mayor 133-02-3 "Cuotas Estado como Tal" Seguro de Pensiones 133-07-2,"Cuotas Estado como Tal" Poder Judicial 133-08-0 "Cuota Estado como Tal" Asamblea Legislativa.133-09-9 "Cuota Estado como Tal" Defensoría de los Habitantes,133-10-4 "Cuota Estado como Tal" Contraloría General de la República y 133-11-2 "Cuota Estado como Tal" Tribunal Supremo de Elecciones".**

Se indicó que la facturación al Estado por el aporte que le corresponde sobre las masas salariales de la población cotizante al Seguro de Salud y Pensiones, denominado "Cuenta por Cobrar Estado Como Tal", se realiza en forma manual, además, que en el reporte denominado "Índice de Masa Salarial" existen rubros o clases de seguros dentro de los sectores o tipos de empresas que cotizan para la Caja Costarricense de Seguro Social que en apariencia no corresponden o no tienen relación con el grupo económico al que hace referencia; por ejemplo, en la clase de empresa "Convenio", se muestran los rubros cotiza SEM, cotiza IVM y cotiza SEM e IVM, los cuales de conformidad con funcionarios expertos en la materia podría obedecer a errores en la facturación, por parte de los patronos. Esto por cuanto, este tipo de empresa debería facturar los siguientes conceptos: Convenios Cotiza SEM y Convenios Cotiza SEM-IVM. No obstante, desde el año 2007 estas empresas muestran otros conceptos facturados; por otro lado que El Área Contabilidad Financiera no tiene adecuadamente custodiados los reportes del Índice de Masa Salarial, extraídos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE); por cuanto según la jefatura de dicha área estos datos eran suministrados vía correo electrónico por la Subárea Sistemas Financiero Administrativos, y los mismos no son archivados para su custodia.

Por lo anterior, se estableció la recomendación 14, que cita:

*"Recomendación 14*

*A LA GERENCIA FINANCIERA*

*"Solicite al Área Contabilidad Financiera que, en coordinación con la Subárea Contabilidad Operativa, conciliar las subcuentas 133-02-3 y 265-02-0, a la vez elaborar un informe mediante el cual se brinden resultados satisfactorios de las causas de los registros que se citan seguidamente. En razón de que el Lic. Miguel Cordero García, tenía la responsabilidad del cálculo y control de la deuda del Estado Como Tal, actos que ejecutaba en forma personalizada, integrar al Lic. Cordero García en el grupo de trabajo que preparará el informe y la conciliación.*

*a- Si se hizo el ajuste de la facturación correspondiente al 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de conformidad con el último informe emitido por la Dirección Actuarial e indicar mediante que documento se registró contablemente; según información remitida por esta Dirección:*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

2007 "II Recalificación de Ingresos por Cuotas de los Seguros Sociales para el Ejercicio 2007, emitido en setiembre-2007".

2008 "II Recalificación de Ingresos por Cuotas de los Seguros Sociales 2008, de octubre-2008".

2009 "Política Presupuestaria para el Ejercicio 2010, número 20, emitida en julio-2009".

2010 "Política Presupuestaria de los Seguros Sociales para el Ejercicio 2011, número 23 de agosto-2010".

2011 "Política Presupuestaria de los Seguros Sociales para el Ejercicio 2012, número 15 emitida en julio-2011".

*Si se determina que en alguno de estos años no se actualizó la facturación de acuerdo con el último informe emitido por la Dirección Actuarial, proceder a realizar los ajustes contables correspondientes y efectuar las gestiones cobratorias del caso.*

b- *Para el año-2007 se requiere que se informe:*

- ✓ *A que se debe el ajuste realizado a la subcuenta 133-02-3 por ₡678,357.117.37 (Seiscientos setenta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete colones con treinta y siete céntimos), el cual se hace para ajustar el saldo de esta cuenta al monto originalmente negociado en el convenio del 29/08/2007; este movimiento en apariencia se realiza por ₡544,701.599.48 (quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos un mil quinientos noventa y nueve colones con cuarenta y ocho céntimos) de más, movimiento efectuado mediante el AD-24-07-07-8108 del 31 de julio 2007.*
- ✓ *El registro contabilizado mediante el comprobante de diario AD-24-08-04-8018 del 30 de abril 2008 a la cuenta 266-03-4 por ₡549,700.000.00 (quinientos cuarenta y nueve millones setecientos mil colones).*
- ✓ *Abono efectuado por medio del asiento de diario AD-24-08-01-8068 del 31 de enero 2008 a la cuenta 265-02-3 por la suma de ₡522,565.463.74 (quinientos veintidós millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres colones con setenta y cuatro céntimos) si este movimiento es el mismo que consideraron al determinar el ajuste a aplicar a la cuenta 133-02-3 ( deuda 2008) mediante el comprobante 24-09-01-8053 del 31 de enero 2009. De no ser el mismo indicar mediante que transferencia fue recibido en la Caja, el mes y en que cuenta se había registrado.*
- ✓ *A que corresponden los ₡39,897.440.70 (treinta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta colones con setenta céntimos), debitados a la cuenta 265-02-0, el 30 de noviembre 2008, por medio del asiento de diario 24-08-11-8019 del 30 de noviembre 2008.*
- ✓ *Comprobante de diario 24-10-05-8112 del 31 de mayo 2010 mediante el cual acreditan la cuenta 265-02-0 cuenta individual 2007 por la suma de*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

¢1,478.320.880.34 (un mil cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos veinte mil ochocientos ochenta colones con treinta y cuatro céntimos), movimiento que se realizó según nota ACF-0507-10 del 8 de junio 2010; el cual mediante nota SACO-1937-2011 indican que: “[...]Por medio del asiento de diario 24-10050008112 del 31-05-2010 se registró la conciliación y traspaso a cuentas de largo plazo de la deuda del Estado, donde se registra la liquidación de los pagos efectuados por el Estado donde cancelaba los montos negociados y conciliados del convenio firmado el 15 de octubre 2008[...]; sin embargo, no se debita ninguna cuenta de títulos valores que es como se había negociado esta deuda.

- ✓ Asiento de diario 24-11-09-8103 del 30 de setiembre 2011 con el que se acredita la cuenta 265-02-0 cuenta individual 2008 por la suma de ¢1,478.321.880.66 (un mil cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos veintiún mil ochocientos ochenta colones con sesenta y seis céntimos)

c- Para el año-2008 se requiere que se informe:

- ✓ La procedencia del crédito registrado a la cuenta 133-02-3 (deuda 2008) mediante el comprobante 24-09-01-8053 del 31 de enero 2009, por la suma de ¢522,565.463.74 (quinientos veintidós millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres colones con setenta y cuatro céntimos). Dado que por medio del asiento de diario AD-24-08-01-8068 del 31 de enero 2008, se acredita la cuenta 265-02-3 cuenta individual 2007, señalando en el detalle del comprobante “Para registrar los pagos del Estado del mes de enero-2008, según nota ATG-0175-08 del 04-02-08”; por lo que se requiere determinar si estos movimientos corresponden al mismo pago.
- ✓ Verificar y analizar el ajuste contabilizado el 31 de mayo 2010 con el asiento de diario 24-10-05-8112, a la subcuenta 265-02-0 con la cuenta individual 2008 por la suma de ¢287,474.728.36 (doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veintiocho colones con treinta y seis céntimos); a que se debe, si es por algún abono registrado de más en la cuenta, indicar la fecha y mediante que documento se registró, señalar por qué se hizo tal ajuste y presentar las justificaciones del caso, con la documentación que corresponda.
- ✓ Analizar los convenios de pagos suscritos entre la Caja y el Ministerio de Hacienda el 18 de diciembre 2009 y 31 de octubre 2011; así como los asientos de diario 24-10-05-8113 del 31 de mayo 2010, 24-11-09-8103 del 30 de setiembre 2011 mediante los cuales se registra y cancelan las deudas negociadas en el convenio suscrito el 18 de diciembre 2009 por la deuda correspondiente a enero 2008; y los comprobantes 24-12-02-8077 y 24-12-04-8078 del 29 de febrero y 30 de abril del 2012, por medio de los cuales se registra la deuda convenida el 31 de octubre 2011, dado que en este último se consideró el saldo de la cuenta 265-02-0, cuenta individual 2008, sin tomar en cuenta que en el mes de enero-2008 por la suma de ¢235,090.735.33 (doscientos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*treinta y cinco millones noventa mil setecientos treinta y cinco colones con treinta y tres céntimos) ya se había negociado en el convenio del 18 de diciembre 2009.*

d- *Con respecto al 2009, se requiere:*

- ✓ *Revisar y verificar el comprobante de diario 24-09-05-8028 del 31 de mayo 2009 por medio del cual se debitó la cuenta 133-02-3 por la suma de ¢823,345.503.13 (ochocientos veintitrés millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos tres colones con trece céntimos), dado que de acuerdo con los cálculos efectuados por esta Auditoría basados en la "Segunda Recalificación de Ingresos por Cuotas de los Seguros Sociales: 2009, emitida en octubre del 2008" y la "Recalificación de Ingresos 2009 y Estimación Preliminar 2010 de los Seguros Sociales, del 06 de marzo 2009", ambos documentos emitidos por la Dirección Actuarial; el ajuste realizado no concuerda con los datos dados en estos estudios para la facturación a abril 2009.*
- ✓ *Corroborar y analizar el asiento de diario 24-10-05-8112 del 31 de mayo 2010, mediante el cual se debitó la cuenta 265-02-0, cuenta individual 2009 por ¢9,060.705.403.28 (nueve mil sesenta millones setecientos cinco mil cuatrocientos tres colones con veintiocho céntimos), por cuanto el saldo trasladado difiere en ¢291,280.623.42 (doscientos noventa y un millones doscientos ochenta mil seiscientos veintitrés colones con cuarenta y dos céntimos), del saldo determinado por la Auditoría; a la vez, la cuenta 133-02-3 se acredita por ¢2,651.182.235.24 (dos mil seiscientos cincuenta y un millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y cinco colones con veinticuatro céntimos), monto que difiere del trasladado a la cuenta 265-02-3.*
- ✓ *Verificar el monto negociado en el convenio del 31 de octubre 2011; dado que la suma negociada para el 2009 de la cuenta 265-02-0, difiere en ¢288,148.037.03 (doscientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil treinta y siete colones con tres céntimos), del saldo registrado en el mayor auxiliar para ese año.*

e- *Sobre los movimientos registrados en el 2010, se debe analizar los siguientes ajustes:*

- ✓ *Verificar y analizar la procedencia de los comprobantes de diario 24-10-07-8056 y 24-11-03-8093 del 31 de julio 2010 y 31 de marzo 2011, respectivamente. Con el primer documento se debita la cuenta 133-02-3 por la suma de ¢1,942.723.285.21 (un mil novecientos cuarenta y dos millones setecientos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco colones con veintiún céntimos). Y según el análisis efectuado sobre esta cuenta en el primer semestre 2010, esta auditoría no logró determinar la procedencia de éste ajuste; dado que el mismo no concuerda con los datos de los informes sobre recalificación de ingresos de los seguros sociales emitidos por la Dirección Actuarial en febrero y abril 2010.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- ✓ *El asiento de diario 24-11-03-8093 se debe revisar, por cuanto según el análisis realizado por la Auditoría el débito a esta cuenta se hizo por ₡59,637.284.89 (cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro colones con ochenta y nueve céntimos) de menos, de acuerdo con el informe "Política Presupuestaria de los Seguros Sociales para el Ejercicio 2011".*
- ✓ *Verificar el monto negociado en el convenio del 31 de octubre 2011; dado que la suma negociada para el 2010 de la cuenta 265-02-0, difiere en ₡82,917.854.68 (ochenta y dos millones novecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos), del saldo registrado en el mayor auxiliar para ese año; y con respecto al saldo determinado por la Auditoría Interna se genera una diferencia de ₡142,555.139.57 (ciento cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve colones con cincuenta y siete céntimos), movimientos registrado mediante el asiento de diario 24-12-02-8077 del 29 de febrero 2012.*

f- *En cuanto a los ajustes efectuados en el 2011:*

- ✓ *Revisar y analizar la procedencia de los asientos de diario 24-11-08-8078, 24-12-01-8071, 24-12-05-8129 y 24-12-07-8146 del 31 de agosto 2011, 31 de enero, 31 de mayo y 31 de julio 2012, por medio de los que ajustan la subcuenta 133-02-3 por ₡316,083.112.07 (trescientos dieciséis millones ochenta y tres mil ciento doce colones con siete céntimos), ₡641,744.788.69 (seiscientos cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho colones con sesenta y nueve céntimos) ₡359,575.875.05 (trescientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco colones con cinco céntimos) y ₡3,566.077.50 (tres millones quinientos sesenta y seis mil setenta y siete colones con cincuenta céntimos), respectivamente. Según el análisis realizado sobre los movimientos registrados en esta cuenta que afectan el año 2011, los cuales originan una diferencia de ₡370,377.511.75 (trescientos sesenta millones trescientos setenta y siete mil quinientos once colones con setenta y cinco céntimos), entre el saldo determinado por esta Auditoría y lo registrado contablemente en las cuentas 133-02-3 y 265-02-0 del Seguro de Pensiones, correspondiente al 2011.*

*Se concede un plazo de 12 meses para el cumplimiento de esta recomendación, después del recibido de este informe".*

#### **ASF-209-2014: "Revisión de los Convenios de Pago suscritos entre la C.C.S.S. y el Ministerio de Hacienda"**

En dicho informe se concluye que en los convenios analizados por esta Auditoría, se han determinado diferentes inconsistencias y omisiones, que impiden asegurar que se hayan atendido y cancelado en su totalidad todas las sumas negociadas, lo cual eventualmente podría implicar que la institución deba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

recurrir a un proceso de conciliación con el Estado para verificar las cifras y supuestos utilizados en cada convenio para aclarar, depurar y definir los saldos que realmente se le están adeudando a la Caja.

Las situaciones señaladas en el informe se deben a su vez a la ausencia de parámetros o regulaciones a nivel institucional bajo los cuales se negocien y formalicen los convenios por las sumas adeudadas por el Estado.

Lo anterior repercute asimismo en la información de los estados financieros, en los cuales el detalle respecto a los saldos adeudados por el Estado podría no estar correcto e incidir en los análisis, negociaciones y toma de decisiones de la Administración y terceros interesados.

Al respecto, se emitieron las siguientes recomendaciones:

#### *“Recomendación 2*

##### *A LA GERENCIA FINANCIERA*

*En coordinación con la Dirección Jurídica, realizar el análisis técnico y legal sobre la procedencia del cobro de intereses al Estado por los conceptos de Trabajadores Independientes, Convenios Especiales y Centros Penales, descritos en el presente informe en el hallazgo 1), para los convenios suscritos el 16 de diciembre 2003, 29 de noviembre 2005, 15 octubre 2008 y adenda del 10 de julio 2009 y 18 de diciembre 2009.*

*En caso de que corresponda el cobro de intereses por esos adeudos, la Dirección Financiero Contable deberá realizar el cálculo y registro contable de los montos que se determinen e iniciar las gestiones de cobro pertinentes.*

#### *Recomendación 3*

##### *A LA GERENCIA FINANCIERA*

*En coordinación con la Dirección Jurídica realizar el análisis técnico y legal sobre la procedencia del cobro de intereses al Estado por el plazo transcurrido desde la fecha de firma del convenio hasta la fecha de cancelación de las sumas adeudadas (cuando se hayan liquidado los saldos). Lo anterior, para los convenios suscritos el 16 de diciembre 2003, 29 de noviembre 2005, 15 octubre 2008 y adenda del 10 de julio 2009, 18 de diciembre 2009, 5 de octubre 2010, 13 de julio 2011, 31 de octubre 2011, de acuerdo a las observaciones que para cada uno de estos se hicieron en el hallazgo 2. Además, realizar la consulta legal respecto a qué suma es la que se debe considerar para el cálculo de los intereses, si el monto del principal de la deuda o los montos que se abonan al saldo convenido.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Remitir a la Dirección Financiero Contable los resultados obtenidos en el punto anterior, para que procedan a realizar los cálculos de intereses y los ajustes contables que correspondan a cada uno de los convenios y si es del caso, con la negociación y cobro de las nuevas sumas adeudadas.*

#### *Recomendación 4*

##### **A LA GERENCIA FINANCIERA**

*Con base en los resultados de los análisis solicitados en las recomendaciones 2 y 3, por los hallazgos del presente informe, determinar si en las negociaciones de los convenios con el Estado revisados por esta Auditoría, se cumplió con la normativa técnica y legal aplicable, y si existió afectación al patrimonio institucional. Por las posibles omisiones que se llegaren a determinar tomar las acciones legales que en derecho correspondan.*

#### *Recomendación 8*

##### **AL ÁREA DE CONTABILIDAD FINANCIERA**

*Revisar lo señalado en el presente estudio sobre cálculo del día pendiente de intereses por los convenios suscritos el 13 de julio 2011 punto 2.6, 31 de octubre 2011 punto 2.7 y 29 de noviembre 2013 punto 2.8. En caso de que proceda su cálculo, proceder a realizar los ajustes contables pertinentes para ajustar los saldos adeudados por el Estado.*

#### *Recomendación 9*

##### **AL ÁREA DE CONTABILIDAD FINANCIERA**

*Verificar los registros contables realizados para el convenio del 29 de noviembre 2005 mediante los asientos 14-00-000039460 y 24-00-000038157, con el fin de revisar la pertinencia del registro contra la cuenta 132-01-0 "Cuentas por Cobrar Cuotas Pat. Sector Privado". En caso de no corresponder el uso de esta cuenta plantear y realizar los ajustes contables necesarios para su adecuada contabilización".*

## **HALLAZGO**

- 1. SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA GESTIONAR LA DEUDA DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LOS INFORMES ASF-65-2011, ASF-270-2012, ASF-452-2012 Y ASF-209-2014.**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Esta Auditoría determinó que a la fecha existen recomendaciones ligadas a la Deuda del Estado que se encuentran pendientes de cumplimiento por parte de la Gerencia Financiera, la Dirección Financiero Contable y el Área de Contabilidad Financiera, las cuales son de alto impacto institucional y requieren un abordaje especial de esas unidades.

Según se indicó por parte de la Administración Activa, la insuficiencia de personal para abarcar las funciones y actividades que se realizan operativamente para los procesos contables, aunado a la obsolescencia del sistema informático, influye en la carga y volumen de información que procesa la contabilidad; por lo que se creó una estrategia para atender las 9 recomendaciones de los informes en cuestión, basados en una metodología de trabajo y un cronograma, que finalizará en agosto 2019.

La metodología incluye la revisión de los datos y fuentes de información utilizados para los cálculos de los adeudos negociados; conciliación entre lo facturado y los pagos realizados; valorar la imputación de los pagos y los saldos reales versus los montos negociados; generación de un informe por cada convenio con los nuevos saldos; aprobación de dicho informe por parte de las autoridades superiores y el registro contable de los nuevos saldos.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el inciso 1.4 sobre la responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, indican:

*“La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.*

*En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:*

*a. La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas.*

*b. El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.*

*d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.*

*e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.*

*f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno.*

*g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular”.*

En ese sentido, la causa de lo indicado en este informe consta en el oficio DFC-2898-2018 / ACF-1051-2018 del 17 de octubre del 2018 signado por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe del Área de Contabilidad Financiera, que cita:

*“Actualmente, y conforme a las funciones y actividades que debemos realizar como parte de la operativa diaria, el personal asignado es insuficiente, aunado que nuestro sistema de información financiero (SIF) está obsoleto, mismo que provoca una carga laboral y un volumen de información muy alto que es recibida a nivel institucional.*

*A modo de resaltar algunas de las funciones que realizamos tenemos las siguientes:*

*1/ Somos los responsables de la emisión de los balances y Estados Financieros del Seguro de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen no Contributivo de Pensiones y Fondo de Asignaciones Familiares. Podemos citar, que a nivel del balance general de situación del SEM y IVM, anualmente se contabilizan más de €6.9 billones de montos registrados entre débitos y créditos.*

*2/ Dar seguimiento y conciliación aproximadamente a más de 9000 subcuentas de las contabilidades citadas.*

*3/ Estamos en el proceso de atención de aproximadamente 57 informes de Auditoría Interna con 131 recomendaciones, las cuales vienen a generar una carga importante de recursos y de tiempo para la resolución de los estos.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*4/ Estamos atendiendo 22 hallazgos nuevos y 22 de seguimiento con respecto a las Carta de Gerencia de la Auditoria Externa.*

*Adicionalmente, estamos participando activamente y directamente en los siguientes puntos de relevancia a nivel institucional:*

*1/ Implementación del marco normativo de las NICSP (estamos liderando este proceso):*

*Recordemos que la Institución debe ajustar la información contable de acuerdo con las potestades conferidas en el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, dado que en el artículo 1 la institución está obligada a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional.*

*Cabe señalar que se están realizando los esfuerzos para adecuar paulatinamente todos los procesos contables a este nuevo marco normativo sin que medie aún, un nuevo Sistema Integrado Financiero a nivel institucional (Plan de Innovación) y resaltando que la planificación que se está desarrollando para lograr gradualmente la implementación de este nuevo marco normativo contable conllevará un gran componente de registros manuales.*

*2/ Plan de Innovación (participando activamente): Esta dependencia a participando activamente en lo que ha solicitado el nivel superior para el desarrollo de las etapas que a la fecha se han efectuado para contar con el nuevo sistema de información financiera de la CCSS.*

*Actualmente, el Área de Contabilidad Financiera ha sido designada para participar en las convocatorias de las sesiones del equipo técnico que se conformó para el análisis de las ofertas derivadas de la Licitación Pública 2018LN-000008-5101 "Adquisición e implementación de una solución integral tipo ERP de clase mundial para la CCSS".*

*3/ Proyectos Complementarios del Plan de Innovación (participando activamente):*

*Elaboramos en conjunto con los personeros del Plan de Innovación y de la firma PWC, el levantamiento de los proyectos denominados. P1. Catálogo de Cuentas Contables, P11 Preparar auxiliares de cuentas contables y recientemente estamos apoyando para el atinente P2.01. A Estrategia Integración del SICERE.*

*Por otra parte, hemos realizado esfuerzos en la atención específica de cada recomendación; sin embargo, con la generación de nuevos informes de auditoría sobre este tema, el trabajo realizado para cada recomendación debe replantearse al incorporarse nuevos aspectos a revisar y/o analizar en cada uno de los convenios, de manera retroactiva.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*De igual manera, es importante mencionar que la Comisión Interinstitucional de la Deuda del Estado, ha solicitado a estas unidades la conciliación de datos correspondiente a octubre 2011 a diciembre 2014, suscribiéndose el convenio setiembre 2015 así como las deudas de Leyes Especiales y Código de la Niñez de Enero 2008 a diciembre 2015, suscribiéndose el convenio en abril 2016, trabajos que requirieron de un tiempo considerable de trabajo y exclusivo para la firma de los convenios citados.*

*Por tanto, lo descrito anterior, ha generado que al día de hoy las recomendaciones antes citadas se encuentren en proceso”.*

No obstante, es trascendental que el jerarca y los titulares subordinados establezcan las actividades que correspondan para cumplir con prontitud las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre un particular, además de dar énfasis a las áreas consideradas relevantes por el riesgo e impacto que signifique para la Institución.

## CONCLUSIÓN

Los artículos 73 y 177 de la Constitución Política establecen la obligatoriedad del Estado de contribuir con los seguros sociales, con el fin de lograr su universalización.

Para lograr el fin propuesto, el Estado deberá garantizar el cumplimiento del pago de sus obligaciones como Tal y como Patrono, creando a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social las rentas suficientes y calculadas, de tal forma que permita satisfacer las necesidades actuales y futuras de la Institución; lo cual ha hecho a través de negociaciones de diferentes convenios de pago, con el fin de que la Caja pueda disponer de esos recursos y garantizar una adecuada prestación de los servicios.

Es por eso que, en diversos informes, este Órgano de Fiscalización ha transmitido a la Administración la necesidad de abordar riesgos en temas relacionados con las obligaciones del Estado, no obstante, los resultados de este estudio permiten evidenciar que la Institución requiere el reforzamiento de áreas claves que no solo brinden continuidad a las recomendaciones, si no que ejecuten acciones para minimizar dichos riesgos, esto ha sido mencionado en el informe ASF-93-2018 “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público”; donde se recomendó a la Gerencia Financiera realizar un análisis del incremento en las tareas que está presentando el Área de Contabilidad Financiera y que aumentará en el corto plazo; además que se analice la cantidad de funcionarios actual, las plazas que aún se mantienen congeladas, las tareas que como área debe desempeñar, el personal que actualmente forma parte de equipos de trabajo para la implementación de NICSP, el personal que, en el corto plazo, formará parte de los grupos de trabajo indicados en este informe, los funcionarios que participarán en los proyectos para el Plan de Innovación y cualquier otra tarea que se considere pertinente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por lo anterior, es que se emiten dos recomendaciones, con el fin de crear una estrategia que permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes previos y se fortalezcan tareas respecto a la revisión de datos y fuentes de información utilizados para los cálculos de los adeudos, análisis de las deudas incluidas en cada convenio, cálculo de intereses, asientos de diario, verificación de pagos, conciliaciones y registros contables en la gestión de la deuda del estado; que se han sido expuestos reiteradamente en informes de la Auditoría y que requieren su pronta atención; así como remitir la información resultante a las Entidades correspondientes para continuar las gestiones cobratorias.

## RECOMENDACIÓN

### **AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

1. Con base en lo señalado en el hallazgo 1 del presente informe, establecer un equipo de apoyo, con el propósito de presentar y ejecutar la propuesta de trabajo para el abordaje de los informes ASF-65-2011 (recomendación 7 y 12), ASF-270-2012 (recomendación 6), ASF-452-2012 (recomendación 14) y ASF-209-2014 (recomendaciones 2, 3, 4, 8 y 9) en lo que respecta a la revisión de datos y fuentes de información utilizados para los cálculos de los adeudos, revisión de las deudas incluidas en cada convenio, cálculo de intereses, asientos de diario, verificación de pagos, conciliaciones, registros contables en la gestión de la deuda del estado y otros puntos considerados descritos en el antecedente de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, remitir a esta Auditoría en el plazo de 12 mes, posterior al recibo del presente informe, los procedimientos y acciones que permitan evidenciar el cumplimiento de las recomendaciones citadas en este informe y que se encuentran pendiente de resolución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, así como la convocatoria efectuada por este Órgano de Fiscalización a través de oficio del 14 de noviembre 2018, dirigido a los funcionarios, Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, los resultados del presente informe fueron comentados con dichos funcionarios, el 15 de noviembre 2018

Al respecto los funcionarios anteriormente señalados no realizaron comentarios respecto a los hallazgos y recomendaciones emitidas por este Órgano de Fiscalización y Control.

## ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Marlon Sánchez Mora  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Adrián Céspedes Carvajal  
**JEFE SUBÁREA a.i.**

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez  
**JEFE DE ÁREA a.i.**

RJS/EVG/MSM/ams